



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

15 OCT. 2010

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_// 1983

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD COMERCIAL BIOLAC LIMITADA, R.U.T. N° 76.011.136-8, con domicilio particular en [REDACTED]; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 184 de fecha 13 de octubre de 2.010; Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° MAZ-16625 de fecha 15 de octubre de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD COMERCIAL BIOLAC LIMITADA, Patente Comercial de VENTA DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, CONFITERIA Y CIGARRILLOS, en el local ubicado en Avenida O'higgins n° 439 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRG/MBS/mam.

Distribución:

- Sociedad Comercial BIOLAC Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FEDERICO RIOSECO GARCIA  
ALCALDE DE ANGOL (S)